ACTA DE INICIO
DATOS GENERALES

Contrato [X] Convenio [ ]

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SASIP 007
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	07
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	23 DE JULIO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y A LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VALLAS DE CONTENCIÓN
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TREJOS / OFISISTEMAS
C.C. O NIT	18.955.382
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TREJOS
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No. 18.955.382
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000.)
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	. El anticipo se manejará así: **a)** Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta independiente a nombre del proyecto del presente proceso, para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. **b)** El Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, girará el valor del anticipo a la cuenta que el contratista haya constituido, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. **c)** El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas parciales de prestación de servicios que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. **d)** Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. **e)** El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos. **g)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran. - **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
gobierno@agustincodazzi-cesar.gov.co

iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: la compra de los bienes señalados en la ficha técnica, el costo del transporte de los bienes hasta el Municipio y la logística para la operación del contrato. En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute el contrato de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. (ver indicadores financieros, se debe tener en cuenta que los indicadores exigidos son mínimos y están orientados a la participación pluralista, dentro del proceso, de acuerdo a las condiciones del mercado, es por ello que la entidad no exige para el presente proceso capital de trabajo). Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe al respecto rendido por el supervisor del contrato, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista. Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.- **PAGO EN ACTAS:** El Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, cancelará el saldo restante del valor del contrato de la siguiente manera: **Mediante Actas Parciales**, de acuerdo con las entregas realizadas por el contratista de los bienes objeto del suministro, aplicándole a la mismas la amortización del anticipo del 50%, presente las facturas respectivas y/o cuenta de cobro, según corresponda, previa verificación de las características técnicas, acompañada de los documentos soportes exigidos para el pago, informe donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado, la cual debe ser suscrita por el funcionario que ejerza la Supervisión que en este caso será el que designe el ordenador del gasto y a su vez, debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley, previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos: a) Elaboración y presentación de los informes de entrega. b) Actas de recibo por parte del supervisor. c) Certificación del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato a entera satisfacción del Municipio de las actas parciales y finales según sea el caso. d) Presentación del pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. e) Radicación de las de factura y cuentas cobro respectivas, anexando todos los documentos anteriores. **NOTA ACLARATORIA:** Que por un yerro administrativo no se colocó en debida forma en los pliegos de condiciones la forma de pago, toda vez que esta corresponde a la designada en los estudios previos, teniendo en cuenta que estos son la base del pliego; así mismo la forma establecida

Proyectó- Aprobó:	DIANA PAOLA ALMEIDA ROMERO	ABOGADA ASESORA
Revisó:	FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

	en los pliegos no tiene nada que ver con el presente proceso, aunado a lo anterior, efectivamente en dichos pliegos quedo establecida la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
PLAZO DEL CONTRATO /CONVENIO	Treinta (30) días a partir de la fecha de la presente acta
SUPERVISOR	SECRETARIO DE GOBIERNO

	Póliza de cumplimiento. No 47-46-10136603 del 23 de Julio de 2026		
GARANTÍA OTORGADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	23/07/2026	26/12/2026	$40.000.000.00
Cumplimiento del contrato	23/07/2026	26/12/2026	$8.000.000.00
Calidad del servicio	23/07/2026	26/12/2026	$12.000.000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	23/07/2026	23/08/2029	$4.000.000.00

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	CDP. 202605150001	VALOR	$ 80.000.000.oo	FECHA	15/05/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
N°	RP. 202607230002	VALOR	$ 80.000.000.oo	FECHA	23/07/2026
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			092.3.2.02.02.009.21.01.01.001 –		

EL 28 de julio de se reunieron, **FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TREJOS** identificado con la cédula de ciudadanía No.18.955.382, en su calidad de contratista y **FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS**, en su calidad de supervisor, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que su idoneidad, los requeridos en el contrato para el inicio de las actividades objeto del contrato y los que demuestran su afiliación al sistema de seguridad social.

2. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Proyectó- Aprobó:	DIANA PAOLA ALMEIDA ROMERO	ABOGADA ASESORA
Revisó:	FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS
Supervisor.

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ TREJOS
Contratista

Proyectó- Aprobó:	DIANA PAOLA ALMEIDA ROMERO	ABOGADA ASESORA
Revisó:	FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL